INF.FIS.UTF. Nº 212/2021



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "COMUNIDAD CIUDADANA" CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2020

(CC)

La Paz, 19 de agosto de 2021





## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	Del Informe Preliminar	1-2
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS	3
	De la presentación de documentación de descargo	3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.	3
3.1	APORTES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	3-5
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	5-6
3.2	INCONSISTENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL REGISTRO DE APORTES DE CANDIDATOS	6-8
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	8
3.3	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS	8
a)	Comprobantes con rubricas en fotocopias	9
b)	Recibos en fotocopias	9-10
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	11-12
3.4	GASTOS NO DOCUMENTADOS	12-13
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	13
3.5	GASTOS NO RECONOCIDOS	13-15
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	15-19



N°	Detalle	N° Pág.
3.6	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	19-28
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	28-39
3.7	DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS POR LA ALIANZA POLÍTICA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2020".	39-40
a)	Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas	40
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	40-41
b)	Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral	41-45
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	45-47
3.8	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	47
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020	47-49
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	50
B.	PASIVO EXIGIBLE	50-51
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	51
C.	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE	51
C.1	Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto	51-52
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	52
C.2	Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al libro mayor	52-53
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	53-54
D.	DEFICIENCIAS CONTABLES	54



	THE THE THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE TANK I WAS A SECOND TO SECOND TO SECOND THE SECOND TO SECOND TO SECOND TO SECOND THE SECOND TO SECOND THE SE	
N°	Detalle	N° Pág.
a)	No adjuntan el mayor de la cuenta "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales	54-55
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	55
b)	Falta de Comprobante Contable	55-56
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	56
E.	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS GASTOS	56-58
	Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)	58-59
IV.	INFORME LEGAL	59-60
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60-62



INF.FIS.UTF. Nº 212/2021

#### INFORME

Para :

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar

PRESIDENTE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía

Dra. Rosario Baptista Canedo

VOCAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho

VOCAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De :

Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez

**JEFE NACIONAL** 

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores

AUDITOR FISCALIZADOR

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado

AUDITOR FISCALIZADOR

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "COMUNIDAD CIUDADANA" (CC) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2020

Fecha:

La Paz, 19 de agosto de 2021

#### I. ANTECEDENTES

#### Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral



Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención al numeral 106 del Calendario Electoral "Elecciones Generales 2020" e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 001/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021 de 12/03/2021.

## De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 16 de marzo de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 049/2021 notificó a Carlos Silvestre Alarcón Mondonio, Delegado de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 14 de abril de 2021.

Mediante nota sin número de 14 de abril de 2021, Ximena Valdivia Flores, Responsable Económico de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), solicita ampliación de plazo para la presentación de descargos a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021 de 12 de marzo de 2021, nota que fue presentada al Tribunal Supremo Electoral, la misma que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 de abril del año en curso, como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-4003/2021 de 14 de abril de 2021.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 091/2021 de 20 de abril de 2021, señala que en virtud a lo establecido en el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 concede el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.



#### II. DESCARGOS PRESENTADOS

#### De la presentación de documentación de descargo.

Mediante nota sin número de 18 de mayo, firmada por Ximena Valdivia Flores Responsable Económico de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), presentó al Tribunal Supremo Electoral el 18 de mayo de 2021 los descargos correspondientes a las "Elecciones Presidenciales 2020" y dar cumplimiento al requerimiento del INF.FIS.UTF. N° 011/2021, que fue remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 18 de mayo de 2021 como se evidencia en Hoja de Ruta TSE-SC-5295/2021.

El descargo fue presentado en un (1) anillado de documentos referidos a los descargos respectivos de la fiscalización a la alianza política "Comunidad Ciudadana", reportadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021 (fojas 135).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

# 3.1 APORTES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el numeral **2.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de prensa realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) en la campaña electoral de Elecciones Generales 2020, se verificó que existen "Aportes en Especie" que no fueron reportados en los Estados Financieros, según se detalla a continuación:

Fecha	Lugar	Aporte En Especie	Detalle	Fuente
28/09/2020	Regional El Alto	Calendarios	Grupo "Legionarios" une fuerzas con Comunidad Ciudadana y realiza la entrega de material de campaña para afrontar las elecciones el 18 de octubre.	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/a.232 9373753804053/45279 12720616801/
28/09/2020	Regional El Alto	Basureros	Entrega de material, ciudad del Alto grupo <i>"Juventud</i> con Altura"	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/videos/35425 27435835416/



Fecha	Lugar	Aporte En Especie	Detaile	Fuente
				https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/4530 360227038717
28/09/2020	Regional El Alto	2.000.000 de Barbijos	Emilio Surco	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/pcb.4 526217754119631/452 6143760793697/
29/09/2020	Regional El Alto	Bolsas Ecológicas Chalinas	Agrupación "Comunidad Lobos" entrega material para afrontar elecciones de octubre.	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/pcb.4 532994760108597/453 2994016775338/
1/10/2020	Regional El Alto	Libretas y Calendarios	Yetsel Alcón y Khaterin Ortiz	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/4541 732285901511
5/10/2020	Regional El Alto	Bancos	Entrega a cargo de Flora Miranda García	https://www.facebook. com/Comunidadciudad ana2019/photos/4563 275580413848

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

#### Artículo 39. (Registro de aportes)

(...)

- V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie".
- VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual.

Lo señalado, denota la falta de coordinación interna a nivel nacional entre los responsables de ejecutar las actividades electorales con los responsables del registro contable, restando credibilidad a la información económica – financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los ingresos ejecutados en la campaña de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC).



Se recomendó, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados en la presente observación de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.1 del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...Se adjunta los descargos de los responsables de coordinación de la Ciudad de El Alto donde informan actividades, que no fueron reportados a la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana para su registro respectivo y de forma oportuna, donde aclaran que todo el material que llegaba para la campaña electoral de manera voluntaria como se aprecian en las fotografías fueron distribuidos entre todos los candidatos y equipos operativos territoriales para realizar campaña de puerta a puerta, también informan que a través de los responsables se logró conseguir una cantidad de implementos de bioseguridad y fueron donados a hospitales y otros...".

Fecha	Lugar	Aporte En Especie	Detalle	Descargos
28/09/2020	Regional El Alto	Calendarios	Grupo "Legionarios" une fuerzas con Comunidad Ciudadana y realiza la entrega de material de campaña para afrontar las elecciones el 18 de octubre.	Se adjunta fotografías del Grupo de legionarios, repartiendo calendarios
28/09/2020	Regional El Alto	Basureros	Entrega de material, ciudad del Alto grupo <i>"Juventud</i> con Altura"	Se adjunta fotografias de entrega de material del Grupo "Juventud con Altura" en el Alto
28/09/2020	Regional El Alto	2.000.000 de Barbijos	Emilio Surco	Se adjunta fotografia de entrega de barbijos por la Regional El Alto
29/09/2020	Regional El Alto	Bolsas Ecológicas Chalinas	Agrupación "Comunidad Lobos" entrega material para afrontar elecciones de octubre.	Se adjunta fotografia de entrega de Bolsas Ecológicas y Chalinas por "Comunidad Lobos"
1/10/2020	Regional El Alto	Libretas y Calendarios	Yetsel Alcón y Khaterin Ortiz	Se adjunta fotografia de entrega de libretas y calendarios por Yetsel Alcón y Khaterin Ortiz
5/10/2020	Regional El Alto	Bancos	Entrega a cargo de Flora Miranda García	Se adjunta fotografia de entrega de bancos a cargo de Flora Miranda Garcia.



Al respecto se verificó la documentación presentada como descargo, consistente en un Informe de Campaña de actividades específicas firmada por Porfirio Menacho Responsable Político de CC El Alto incluyendo fotografías de la campaña realizada con el Grupo de Legionarios, Juventud con altura, Emilio Surco, Comunidad Lobos, Yetsel Alcón y Khaterin Ortiz y Flora Miranda Garcia, la misma que se considera suficiente para respaldar los aportes en especie, por lo que corresponde levantar la observación expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

## 3.2 INCONSISTENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL "REGISTRO DE APORTES DE CANDIDATOS"

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció que en la revisión a los comprobantes de ingreso se verifico que los comprobantes Nrs. 1, 13 y 14 adjuntan el "Registro de Aportes de Candidatos" de la Regional Potosí por **Bs77.790,00** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Carnet	Aporte
1	Daly Santa María Aguirre	3709871-IO	20.880,00
2	Guillermo Benavides	1276957 PT	21.000,00
3_	Jenny Morales	3965806 PT	3.480,00
4	Marina Morales	1105811 PT	6.940,00
5_	Gonzalo Borgues	3683104 PT	6.940,00
6	Verónica Sanjinés	3683104 PT	2.000,00
7	Patricia Montesinos	4008307 PT	2.085,00
8	Verónica Sanjinés	3683104 PT	1.480,00
9	Yandira de la Quintana	1432472 PT	3.485,00
10	Lissa Claros		2.000,00
11	Juna Pardo	3693684 PT	3.500,00
12	Pedro Lagrava	1266277 PT	4.000,00
	TOTAL		77.790,00

Sin embargo, los registros contables suman un total de **Bs49.780,00** cómo se detalla a continuación:

Cor	nprobante	D-4-11-	Recibo	
N°	Fecha	Detalle		Importe
14	12/03/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto	1603	4.000,00



Comprobante			Recibo	
N°	Fecha	Detalle	N°	Importe
13	12/03/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto	1602	30.780,00
1	06/03/2020	Depósito de aporte de ciudadanos de Potosí	11	15.000,00
		TOTAL		49.780,00

Al respecto, la diferencia de **Bs28.010,00** resultante de la comparación de los importes registrados entre los registros contables y el "*Registro de Aportes de Candidatos*" no se encuentra explicada en la documentación remitida para la fiscalización.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

#### Artículo 50° (Forma de presentación de los libros contables)

- I. "Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc.)".
- II. "En caso de que la organización política por motivos de fuerza mayor y/o económicos no pueda contratar los servicios de una o un Notario de Fé Pública, deberá justificar dicho extremo en las Notas a los estados financieros, asumiendo la responsabilidad de esta decisión, la que no será aceptada por la Unidad Técnica de Fiscalización si excede más de dos (2) gestiones consecutivas".

#### Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

I. "Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización".



II. "Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los registros contables con la debida diligencia por parte del Responsable de elaboración de los Estados Financieros, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes.

> Se recomendó, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, las aclaraciones sobre las diferencias en los registros observados, para justificar los ingresos expuestos en el Estado de Resultados.

#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.2** del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...Se adjunta el descargo de la responsable económico de la Ciudad de Potosí Blanca Acebey, donde aclara de forma detallada, en su informe, que fue recepcionado en fecha 29 de abril de 2021 para nuestro conocimiento...".

Considerando que se evidencio que presentaron un informe detallado y la aclaración respecto a la diferencia que corresponde a egresos que no fueron facturados, previo consenso en directorio del departamento de Potosí, ambas se consideran válidas, por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el punto **3.2** del presente informe.

### 3.3 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció que de la revisión a los registros contables se identificaron las siguientes observaciones:



#### a) Comprobantes con rubricas en fotocopia

De la revisión a los comprobantes de ingresos se verifico que los comprobantes suscriben la "firma en fotocopia" del responsable de su revisión y autorización, a manera de ejemplo se citan los siguientes comprobantes:

Co	mprobante			Recibo	
N°	Fecha	Detalle	N°	Aportante	Importe Bs
36	23/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militante según recibo adjunto.	408	Alejandro Franco Guzmán	20.000,00
35	22/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	419	Andrea Bruna Barrientos	69.000,00
34	09/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	403	Raúl Linaje Vargas	34.250,00
12	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	413	Marco Antonio Montaño	25.000,00
11	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	712	Marco Antonio Montaño	40.000,00
10	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	711	Ezequiel Cuellar Olmos	30.000,00

#### b) Recibos en fotocopias

Se verifico que algunos comprobantes están respaldados con fotocopias de los recibos, si bien a los registros se adjunta el depósito bancario, no se incluye el recibo en original o fotocopia legalizada, el detalle es como sigue:

Co	mprobante		Recibo		
N°	Fecha	Detaile	Aportante	N°	Importe Bs
42	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Lucy Cusilaime Ramírez	425	63.500,00
44	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.		426	22.000,00
41	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Arturo Maldonado	424	13.500,00
40	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Arturo Maldonado	423	7.500,00



Co	mprobante		Recibo		
N°	Fecha	Detalle	Aportante	N°	Importe Bs
39	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Saúl Lara Torríco	422	60.000,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

### Artículo 56° (Prohibiciones)

- I. "En los registros efectuados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en el libro diario, libro mayor, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso y diario se prohíbe:
  - a) Alterar el orden progresivo de fechas de las operaciones.
  - b) Dejar interlineados, sobrescritos o superposiciones.
  - c) Efectuar raspaduras, tachaduras o enmiendas en todo o parte de los registros contables.
  - d) Arrancar, alterar el orden de foliación o mutilar las hojas de los libros.
  - e) Enumerar los comprobantes de manera mensual, siendo la numeración correcta la correlativa de enero a diciembre por tipo de registro contable (por ejemplo: comprobantes de ingreso enumerados del 1 al "n").
  - f) Respaldar las transacciones con fotocopias simples.
  - g) Presentar documentos contables sin firma ni aclaración de firma de los responsables de su elaboración y aprobación". (las negrillas son nuestras)

Lo mencionado se debe a la falta de supervisión y revisión oportuna por parte de los Responsables económicos sobre la documentación a ser remitida al Tribunal Supremo Electoral, lo que afecta la integridad de la información.

> Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) instruir a quien corresponda considerar a futuro la importancia de supervisar los registros contables de manera previa a la remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.



## Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.3** punto **a)** del Informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala que "...La documentación original se encuentra en el departamento de Fiscalización de la Corte Electoral, procederemos a la regularización y legalización de los comprobantes, una vez coordinemos el préstamo de la documentación...".

Con	mprobante		Recibo		
N°	Fecha	N°	Aportante	Importe Bs	Descargos
36	23/09/2020	408	Alejandro Franço Guzmán	20.000,00	
35	22/09/2020	419	Andrea Bruna Barrientos	69.000,00	La documentación original
34	09/09/2020	403	Raúl Linaje Vargas	34.250,00	se encuentra en el departamento de Fiscalización.
12	06/10/2020	413	Marco Antonio Montaño	25.000,00	procederemos a la regularización y legalización de los comprobantes, una vez
11	06/10/2020	712	Marco Antonio Montaño	40.000,00	coordinemos el préstamo de la documentación.
10	06/10/2020	711	Ezequiel Cuellar Olmos	30.000,00	

Considerando la respuesta de la alianza política y los argumentos señalados respecto a que la documentación original se encuentra en el departamento de fiscalización, por lo que será regularizada posteriormente, corresponde **mantener** la observación expuesta en el numeral 3.3 inciso a) del presente informe.

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.3** punto **b)** del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala que "...Se adjunta el recibo regularizado...", el detalle es como sigue:

Co	mprobante				
N°	Fecha	Aportante N°		Importe Bs	Descargo
42	28/09/2020	Lucy Cusilaime Ramírez	425	63.500,00	Se adjunta recibo regularizado



Co	omprobante		Recibo		
N°	Fecha	Aportante	Ν°	Importe Bs	Descargo
44	28/09/2020	José Maldonado Laime	426	22.000,00	Se adjunta recibo regularizado
41	28/09/2020	Arturo Maldonado	424	13.500,00	Se adjunta recibo regularizado
40	28/09/2020	Arturo Maldonado	423	7.500,00	Se adjunta recibo regularizado
39	28/09/2020	Saúl Lara Torríco	<b>422</b>	60.000,00	Se adjunta recibo regularizado

Al respecto, se verificó la documentación presentada consistente en "Recibos de Aportaciones en efectivo y/o Especie" que incluyen los datos del aportante, fecha, importe y firma y pie de firma, por lo que se **levanta** la observación del punto **3.3** inciso **b)** del presente informe.

#### 3.4 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral **2.4** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció en la revisión realizada a la documentación presentada por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se reportaron los siguientes gastos por **Bs807,00**; que no se encuentran adecuadamente respaldados, según se describe:

Comprobante		F	actura	Danaminaián	Importe	Oh
N°	Fecha	N°	Fecha	Descripción	Bs	Observación
CT-30	21/09/20	F-32	21/09/20		395,00	No se adjunta
CT-31	28/09/20	F-40	28/09/20	Dofulmaniaa	190,00	recibo o
CT-37	04/10/20	F-49	04/10/20	Refrigerios	145,00	factura original
CT-38	09/10/20	F-54	09/10/20		77,00	del servicio
		`AL		807,00		

Al respecto, el **artículo 108° (Gastos No Documentados)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: "...Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos actas planillas, informes, reportes entre otros...".

Artículo 56° (Prohibiciones), "...En los registros efectuados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y



regionales en el libro diario, libro mayor, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso y diario se prohíbe:

f) Respaldar las transacciones con fotocopias simples...".

Lo citado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones de los gastos no consideraron lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que los desembolsos de la alianza política no se encuentren adecuadamente respaldados.

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en los artículos 56° y 108° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar la documentación que demuestre el gasto efectuado ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.4 del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...En la revisión realizada a la documentación presentada por la alianza "Comunidad Ciudadana" (CC), se reportaron los siguientes gastos por Bs807,00; que no se encuentran adecuadamente respaldados, según se describe:

Com	Comprobante		actura	Danasia sii	Importe	
N°	Fecha	N°	Fecha	Descripción	Bs	Descargo
CT-30	21/09/20	F-32	21/09/20		395,00	En comprobante
CT-31	28/09/20	F-40	28/09/20		190,00	contable, se
CT-37	04/10/20	F-49	04/10/20		145,00	adjuntan las
CT-38	09/10/20	F-54	09/10/20	Refrigerios	77,00	facturas originales como descargo, son facturas electrónicas.
		TOT	AL		807,00	

Al respecto, se evidenció que en los comprobantes contables adjuntan las respectivas facturas por el servicio de refrigerio, por lo que se levanta la observación expuesta en el punto 3.4 del presente informe.

#### 3.5 GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. Nº 011/2021, se estableció que de la revisión a la documentación presentada como respaldo



de los gastos ejecutados por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se evidencia la existencia de gastos de "Compra de Bebida Alcohólica" y "Prendas de Vestir", considerados como "Gastos no Reconocidos" por **Bs2.259,10** al no estar relacionados con los fines de la organización política y/o por no existir documentación que justifique su ejecución y que fueron autorizados de manera previa al desembolso.

Asimismo, el gasto correspondiente a "Refrigerios" por Bs236,00 (1) y "Energía Eléctrica" por Bs340,00 (2) se encuentran respaldados únicamente por facturas registradas a nombre de Valdivia, NIT 18801 y Comunidad Ciudadana, sin NIT, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Coı	nprobante	Factu	ra o Recibo	Importe	Descripción del
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	gasto
CT-06	28/02/2020	F-6573	28/02/2020	10,00	Botella de chicha.
CT-06	28/02/2020	F-292	28/02/2020	10,00	Cocktail de nuez.
CT-06	28/02/2020	F-22719	28/02/2020	18,20	Shampoo.
CT-11	13/02/2020	F-21866	14/02/2020	10,00	Botella de chicha.
CT-16	15/02/2020	F-4217	15/02/2020	25,00	Cerveza "Huari".
CT-16	15/02/2020	F-4398	15/02/2020	64,00	Vino.
CT-23	29/02/2020	F-17179	20/02/2020	125,70	Vasos Cristar Largo.
CT-02	16/03/2020	F-9605	04/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.
CT-02	16/03/2020	F-3607	04/03/2020	10,00	Cocktail de nuez.
CT-02	16/03/2020	F-3466	03/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.
CT-29	28/09/2020	F-737	27/09/2020	80,00	Vino.
CT-37	04/10/2020	F-9221	03/10/2020	185,00	"Huari" y Vino.
CT-40	14/10/2020	F-10368	13/10/2020	90,00	Vino.
CT-03	13/03/2020	F-1597	13/03/2020	520,00	Prendas de Vestir.
CT-03	13/03/2020	F-558	13/03/2020	661,20	Prendas de Vestir.
CT-03	13/03/2020	F-059	13/03/2020	410,00	Prendas de Vestir.
CT-46	14/10/2020	F-480	14/10/2020	340,00	Energía Eléctrica. (2)
CT-23	29/02/2020	F-1475	26/02/2020	20,00	Botellón de agua .(1)
CT-24	30/09/2020	F-14495	22/09/2020	140,00	Salteñas. (1)
CT-25	30/09/2020	F-15195	29/09/2020	38,00	Ensalada. (1)
CT-41	16/10/2020	F-15597	01/10/2020	38,00	Ensalada .(1)
	TO	OTAL		2.835,10	

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019. Al respecto cuyo **artículo 110°** (Gastos No Reconocidos), establece que: "...A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
- b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.



- c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:
  - c.1) Bebidas alcohólicas.
  - c.2) Material de aseo personal.
  - c.3) Ropa o vestimenta de uso personal.
  - c.4) Cigarrillos.
  - c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).

La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.

En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como "no reconocidos" por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable Económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización...".

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda se realice la aclaración sobre la ejecución de los gastos que no tienen relación con la razón de ser de la organización política, la que deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

## Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.5 del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se evidencia la existencia de gastos de compra de: "Compra de bebida Alcohólica" y "Prendas de Vestir", considerados como "GASTOS NO RECONOCIDOS" por Bs 2.259,10 al no estar relacionados con los fines de la organización política y/o por no existir documentación



que justifique su ejecución y que fueron autorizados de manera previa al desembolso.

Así mismo el gasto correspondiente a "Refrigerios" por Bs236,00 (1) y "Energía Eléctrica por Bs340,00(2) se encuentran respaldados únicamente por facturas registradas a nombre de Valdivia, NIT 18801 y COMUNIDAD CIUDADANA, sin NIT, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

Cor	nprobante	Factur	a o Recibo	Importe	Descripción	PEGGADGO
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	del gasto	DESCARGO
СТ-06	28/02/2020	F-6573	28/02/2020	10,00	Botella de chicha.	La factura corresponde a la compra de refresco tradicional de Santa Cruz es un refresco que se llama chicha camba.
CT-06	28/02/2020	F-292	28/02/2020	10,00	Cocktail de nuez.	Si bien este gasto es extraordinario, este fue autorizado por la responsable Administrativo de la alianza Comunidad Ciudadana, dicho importe es mínimo.
CT-06	28/02/2020	F-22719	28/02/2020	18,20	Shampoo.	Si bien este gasto es extraordinario, este fue autorizado por la responsable administrativo de la alianza Comunidad Ciudadana, dicho importe corresponde a una emergencia, por la campaña "Presidenciales 2020".
CT-11	13/02/2020	F-21866	14/02/2020	10,00	Botella de chicha.	La factura corresponde a la compra de refresco tradicional de Santa Cruz es un refresco que se llama Chicha Camba.
СТ-16	15/02/2020	F-4217	15/02/2020	25,00	Cerveza "Huari".	Respecto a este punto no realiza ninguna aclaración
CT-16	15/02/2020	F-4398	15/02/2020	64,00	Vino.	Este gasto corresponde a un almuerzo trabajo para la realización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos, que de forma excepcional se realizó un consumo mínimo que fue aprobado por la responsable económico.
CT-23	29/02/2020	F-17179	20/02/2020	125,70	Vasos Cristar Largo.	Este gasto corresponde a la compra de vasos que fueron y son



	mprobante		a o Recibo	Importe	Descripción	DESCARGO
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	del gasto	
						utilizados para las reuniones de coordinación y logística de la Campaña Electoral, dado que es un monto excepcional fue viabilizado por el responsable económico.
CT-02	16/03/2020	F-9605	04/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.	Este consumo fue realizado de forma
CT-02	16/03/2020	F-3607	04/03/2020	10,00	Cocktail de nuez.	excepcional y que fue autorizado por la
CT-02	16/03/2020	F-3466	03/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.	responsable económico, esta recomendación será tomada en cuenta.
CT-29	28/09/2020	F-737	27/09/2020	80,00	Vino.	Este gasto corresponde a un almuerzo trabajo para la realización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos, que de forma excepcional se realizó un consumo mínimo que fue aprobado por la responsable económico.
CT-37	04/10/2020	F-9221	03/10/2020	185,00	"Huari" y Vino.	Se realizó en fecha 03 de octubre de 2020, el evento de debate presidencial organizado por la FAM, donde de forma excepcional y por contar con la participación de la directiva de Comunidad Ciudadana detallada en el informe de viaje adjunto en comprobante contable, y de manera excepcional se autorizó el consumo en el almuerzo de Vino y Huari como acompañamiento del almuerzo realizado en la ciudad de Santa Cruz por la campaña electoral "Presidenciales 2020".
CT-40	14/10/2020	F-10368	13/10/2020	90,00	Vino.	Este gasto está contemplado y autorizado de forma excepcional donde la



BOLIVIA

Cor	nprobante	Factur	a o Recibo	Importe	Descripción	DESCARGO
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	del gasto	DESCARGO
						delegación de Comunidad Ciudadana se constituye a la Ciudad de Santa Cruz para la organización del cierre de campaña como se detalla en informes de viajes adjunto al comprobante contable.
CT-03	13/03/2020	F-1597	13/03/2020	520,00	Prendas de Vestir.	Gastos que de forma excepcional se
CT-03	13/03/2020	F-558	13/03/2020	661,20	Prendas de Vestir.	realizaron por motivo de la pandemia,
CT-03	13/03/2020	F-059	13/03/2020	410,00	Prendas de Vestir.	reunión de coordinación y logística campaña presidencial 2020.
CT-46	14/10/2020	F-480	14/10/2020	340,00	Energía Eléctrica. <b>(2)</b>	Se adjunta la factura original, la autorización de pago se realizó de forma excepcional debido a que el evento fue para el cierre de campaña como menciona la factura.
CT-23	29/02/2020	F-1475	26/02/2020	20,00	Botellón de agua .(1)	Se adjunta la factura original, la autorización de pago se realizó de forma excepcional debido a que el evento fue para el cierre de campaña como menciona la factura.
CT-24	30/09/2020	F-14495	22/09/2020	140,00	Salteñas. (1)	En este caso se realizó la compra de salteñas para gastos de campaña Electoral Presidenciales 2021, de forma excepcional se autorizó este gasto.
CT-25	30/09/2020	F-15195	29/09/2020	38,00	Ensalada. (1)	Se adjunta la factura autorizada por ser gasto que corresponde a reunión-trabajo por la señora Ximena Valdivia responsable económico Financiero.
CT-41	16/10/2020	F-15597	01/10/2020	38,00	Ensalada .(1)	
	ТТ	OTAL		2.835,10		

"...Nota.- Se aclara que la ejecución de estos gastos fue autorizado por la responsable económico de forma excepcional por ser montos menores, son gastos extraordinarios que se dieron por la ocasión y eventos que corresponden a la campaña electoral "Presidenciales 2020", solicitamos



aceptar los mismos, reiteramos que fueron gastos ejecutados para los gastos de la campaña electoral "Elecciones Presidenciales 2020", que fueron descargados oportunamente, sin embargo se tomará mayor cuidado para futuros eventos...".

Considerando la respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), con las aclaraciones realizadas por la responsable económica respecto a los motivos por los cuales se ejecutaron los gastos de la campaña electoral "Elecciones Generales 2020" y la aceptación de la recomendación emitida, que evidencian el compromiso de no incurrir en este tipo de gastos, corresponde **levantar** la observación expuesta en el punto **3.5** del presente informe.

### 3.6 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.6** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció que en la revisión de la documentación de descargo referida a los gastos realizados en el proceso de Elecciones Generales 2020 de la alianza política "Comunidad Ciudadana", se ha verificado la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs761.352,31**; el detalle se describe en el siguiente cuadro:

Comp	orobante		Factura				
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación	
Servicios	Profesionale	s					
CT-047	17/10/20			15.000,00	Pago a Mario Enrique Espinoza Osorio por Servicios de Asesoría Comunicacional	No adjunta contrato. No adjunta factura. No adjunta informa detallado de servicio de asesoría comunicacional.	
	de Internet	y Otros					
CT-002	30/06/20	114693	24/06/20	152,00	Pago a	No adjunta contrato	
		5208	24/06/20	269,00	Cooperativa de	de servicios po	
		31250	24/06/20	269,00	Telecomunicaci	internet.	
		1888	30/06/20	284,00	ones Potosí Ltda.		
Viáticos	por viajes al	interior	•				
CT-004	08/02/20	3389	07/02/20	3.560,00	Pago a Hotel Cortez por hospedaje y alimentación	No adjuntar informes de viaje individual de las personas er	
		149	08/02/20	525,00	Pago a Sociedad Hotelera "ANTEUS" SRL., por hospedaje.	comisión. No adjuntar planilla de viáticos.	
		3384	08/02/20	1.772,00	Pago a Centro de Inversiones Turisticas S.A., por hospedaje.		



Comp	probante		Factura			
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
CT-007	06/02/20	2360	06/02/20	200,00	Pago a Hotel	No adjuntan
		2361	06/02/20	400,00	Puerta del Rey Ltda., por hospedaje.	informes de viaje individual de las personas en
CT-008	19/02/20	6739	13/02/20	712,00	Pago a Hostal España por hospedaje.	comisión. No adjuntan planillas de viáticos.
		2398	15/02/20	800,00	Pago a Hotel Puerta del Rey Ltda. Por hospedaje.	
CT-009	10/02/20	1470	15/02/20	424,56	Pago a Hoteles Minimalista S.R.L. por hospedaje.	
СТ-012	21/02/20	9689	21/02/20	215,00	Pago a Flavia's Hostal SPA., por hospedaje.	
CT-022	29/02/20	2838	28/02/20	215,00	Pago a Hotel Mariana por hospedaje.	
		10997	29/02/20	160,00	Pago a "Hotel Campos", por hospedaje.	
CT-008	15/03/20	2840	02/03/20	200,00	Pago a Hotel	
		2839	02/03/20	220,00	mariana, por hospedaje.	
CT-036	18/10/20	2	10/10/20	1.890,00	Pago a Valentin Hotel, por hospedaje.	
CT-037	04/10/20	472	04/10/20	504,00	Pago a Radisson Hotel Santa Cruz, por hospedaje y consumo.	
	de Equipos y	Maquinar				
CT-017	18/10/20	1	20/10/20	3.250,00	Pago a Fernando Javier Calizaya Martinez, por alquiler de vallas de seguridad.	No adjunta contrato de servicios, no especifican el nombre del evento, lugar y fecha.
CT-046	14/10/20	406	10/10/20	1.700,00	Pago a Sonido & Iluminación "MARTINS", por armado de tarima, sonido, estructuras.	No adjunta contrato de servicios, no especifican el lugar y fecha del evento.
CT-048	13/10/20	306	15/10/20	16.775,00	Pago a Mariano Cuellar Bejarano – Empresa unipersonal de Servicios, por alquiler de pantallas led, servicio de	No adjuntan contrato de servicios, no especifican el motivo del evento lugar y fecha.



Comp	robante		Factura		-	
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	<b>Descripción</b>	Observación
					streaming, antenas de servicio y alquiler de generadores.	
		307	15/10/20	40.510,00	Pago a Mariano Cuellar Bejarano — Empresa Unipersonal de Servicios, por alquiler de sonido,, luces móviles, tarima techada, luces de transmisión, tarima para prensa, alquiler de 160 mts de valla, 1000 sillas, 20 baños portátiles, 4 toldos, 2 juegos de lounge efectos especiales y pirotecnia de minuto y medio.	especifican el
Otros Alo CT-022	uileres 29/02/20	453	27/02/20	3.500,00	Import, Export Jeshua David por alquiler de vehículo.	No adjunta contrato de servicio, falta informe detallado del recorrido del vehículo, fecha y número de participantes.
CT-018	ría por Produ 28/09/20	cto 7	28/09/20	44.000,00	InformeC Comunicación Integral, pago por servicio de monitoreo informativo en radio y televisión.	No adjuntan informe o CD del monitoreo que demuestra la evidencia del servicio realizado.
Publicida		0000	00,100,100	100.00	Distant D. S.	AY 1°
CT-023	29/02/20	2226	28/02/20	128,00	Plotter Print, por 8 impresiones.	No adjuntan la muestra del material publicitario.
CT-011	09/03/20	1157	09/03/20	76.275,42	Cisneros Interactive, por publicidad digital.	No adjunta contrato de servicios, informe o CD que demuestra la evidencia del servicio realizado.



Comp	robante		Factura			
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
CT-001	30/06/20	51	30/06/20	140.000,00	360 Grados Industria Publicitaria, por alquiler de vallas en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.	El contrato suscrito no está firmado por la dueña de la empresa unipersonal. No adjunta muestra de las vallas instaladas en La Paz y Cochabamba.
		52	30/06/20	20.550,00	360 Grados Industria Publicitaria, por la impresión de 25 Ionas a full color tamaño 10x4.	El contrato suscrito no está firmado por la dueña de la empresa unipersonal. No adjunta muestra de la impresión de las lonas.
CT-001	23/09/20	5	23/09/20	20.000,00	Amalia Pando vega CABILDEO, por publicidad de 2 espacios publicitarios de 424x424 pixeles en el Periódico Cabildeo Digital.	No adjunta muestra o CD de la publicidad que demuestre la evidencia del servicio realizado.
CT-008	30/09/20	1	30/09/20	6.000,00	GEOESTRUC Grupo de Construcción y Servicios, por alquiler de 2 espacios publicitarios de 8x4,72 mt2.	No adjunta muestra del material publicitario.
CT-001	01/10/20	1940	01/10/20	12.240,00	Empresa de Telecomunicaci ones Cochabamba S.R.L. TELE C.	No adjunta muestra del material publicitario.
Impresió		1120	10/02/02	2 100 00	T	NT
CE-006	10/03/20	1132	10/03/20	3.100,00	Imprenta Oriental, por impresión de recibos de aportación, formularios de orden de conformidad y talonarios de recibos.	No adjuntan acta de entrega ni muestra del material impreso.
CT-022	29/02/20	12	27/02/20	7.700,00	Impresión Gráfica COBGRAF, por impresión de afiches, rollers, lona banners y folletos.	No adjuntan contrato. No adjuntan acta de entrega, ni muestra del material impreso.



Comp	robante		Factura			
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
CT-004	16/03/20	337	14/03/20	450,00	MAGONI Top Color por la impresión de 300 números de tickets de cena.	No adjuntan contrato No adjuntan acta de entrega del material impreso.
CT-005	19/03/20	335	14/03/20	10.340,00	MAGONI Top Color, por la impresión de afiches full color.	No adjuntan contrato No adjuntan acta de
CT-005	19/03/20	967	18/03/20	6.400,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de adhesivos de corazón.	No adjuntan contrato.
CT-006	17/03/20	32	13/03/20	45.780,00	Talleres Gráficos KIPUS, por la impresión de afiches y calendarios.	No adjuntan acta de entrega del material impreso.
CT-033	28/09/20	1288	19/09/20	6.400,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de adhesivos.	No adjuntan contrato. No adjuntan acta de entrega del material
		1295	24/09/20	10.500,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de afiches.	impreso.
CT-032	09/10/20	1509	09/10/20	15.136,00	Imprenta Gran Chaco, por la impresión de stickers y volantes.	No adjuntan contrato. No adjunta acta de entrega del material impreso.
Refrigerio		1510	09/10/20	23.380,00	Imprenta Gran Chaco, por la impresión de afiches.	
CT-004	08/02/20	3455	08/02/20	380,00	KANSAS BY MOLOBA SRL., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		461	07/02/20	546,00	FRANCLUB SRL., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-016	15/02/20	10645	13/02/20	1.071,00	GABOL S.R.L., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		4216	15/02/20	4.300,00	Hotel CORTEZ Ltda., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-020	29/02/20	4017	27/02/20	510,00	Centro de Inversiones	No adjuntan planilla de las



Com	probante		Factura			
N°	Fecha	l n°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
					Turisticas S.A., por consumo.	personas beneficiadas.
		6579	27/02/20	893,00	ALABRASA S.R.L., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		664	29/02/20	658,00	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
СТ-022	29/02/20	7151	22/02/20	3.510,00	Distribuidora DISVANEZA, pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
i		25821	27/02/20	1.917,00	Comercial "Ricardo Cruz", pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		1042	28/02/20	340,00	Bar Restaurant "Sandrita I", pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-023	29/02/20	152898	17/02/20	505,70	KETAL S.A., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-001	06/03/20	12856	04/03/20	1.044,00	GABOL S.R.L., por compra de refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		757	06/03/20	683,00	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-007	14/03/20	8538	01/03/20	2.392,00	El Rodeo, pago por almuerzos.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		2555	14/03/20	1.171,00	Grill Restaurat La Cabrera S.A., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-029	28/09/20	147	28/09/20	1.660,00	Kansas By Moloba SRL., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-036	18/10/20	382	09/10/20	2.040,00	Parrillada y Servicios "El Rodeo – C.R:", pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-037	04/10/20	9221	03/10/20	2.436,00	GABOL S.R.L., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.



Comp	robante		Factura			
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
CT-040	14/10/20	10368	13/10/20	1.045,00	GABOL S.R.L., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		651	14/10/20	1.040,60	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por consumo.	No adjunta planilla de las personas beneficiadas.
CT-041	16/10/20	3584	16/10/20	898,00	HIPERMAXI S.A., pago por compra de varios.	No adjuntan acta de entrega de las compras.
		100465	16/10/20	1.941,70	KETAL S.A., pago por compra de varios.	
		70	02/10/20	450,00	FELLINI pago por compra de 5 platos.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
Prendas o	de Vestir					
CT-022	27/09/20	R-s/n	24/09/20	4.690,00	Edgar Nina Garcia, pago por la confección de barbijos.	No adjuntan acta de entrega. No adjuntan la muestra de los
CT-031	12/10/20	62	22/10/20	41.296,00	360 Grados Industria Publicitaria, por la impresión de poleras a colores y gorras.	barbijos, no especifican el nombre del evento, lugar y fecha.
		2	14/10/20	14.560,00	Servicios Gráficos Santa Cruz, por la impresión en serigrafia de poleras.	
	s Químicos y	Farmacéı				
CT-005	19/03/20	2817	13/03/20	10.500,00	Gama Color. Por compra de suvinil esmalte sintético.	No adjuntan informe que incluya el motivo de la compra, lugar
		2818	14/03/20	9.000,00	Gama Color, por compra de tambores de latex.	fecha, nombre del evento y beneficiario.
		2387	16/03/20	1.060,00	Saltos S.R.L., por compra de suvinil esmaltes.	
		2822	16/03/20	10.500,00	Gama Color por	
	<u> </u>	2823	17/03/20	7.500,00	compra de	
CT-001	17/07/20	3153	17/07/20	7.500,00	tambores de	
CYT OOO	20 /00 /00	3154	17/07/20	7.500,00	latex.	
CT-032	30/09/20	230	08/09/20	1.375,00	Inversiones Munchen Ltda.	



Comprobante		Factura				
$\mathbf{N}^{\circ}$	Fecha	Ν°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
					Por compra de White DT300.	No adjuntan informe que incluya
CT-033	28/09/20	3353	21/09/20	7.100,00	Como Colon mon	el motivo de la
		3359	22/09/20	7.100,00	Gama Color, por compra de latex.	compra, lugar,
		3368	25/09/20	7.100,00		fecha, nombre del
		3370	26/09/20	7.500,00	Gama Color por	evento y
		3371	26/09/20	7.500,00	compra de	beneficiario.
		3376	28/09/20	7.500,00	tambores de latex.	
Producto	s Metálicos	L			latex.	
CT-044	16/03/20	12072	13/03/20	3.100,00	Ferreteria Ferro Shop Industrial, por compra de tubo y alambre de amarre.	No adjuntan acta de entrega del material comprado.
CT-032 30/09/20	30/09/20	153	29/09/20	5.000,00	Constructor Consultora CASBLAS, por estructura metálica	No adjuntan acta de entrega ni muestra de la estructura.
U a ma maia	ntas Menore	1	12/09/20	385,00	Ferreteria Grissanchez, por compra de alambre.	No adjuntan acta de entrega del material comprado.
CT-024	30/09/20	<b>s</b> 6	27/09/20	600,00	Fundasmania	No adjunta informe
	le Limpieza		27,037,20	333,00	S.R.L., por la compra de un aro de luz con control.	detallado que incluya el nombre de la persona que tiene bajo su custodia el aro de luz con control.
CT-031	12/10/20	2107	17/10/20	2.000,00	Unión	No adjuntan acta de
			11/10/20	2.000,00	Agroindustrial de Cañeros UNAGRO S.A., por compra de alcohol etílico al 70%.	entrega. No adjuntan un informe que indique el motivo del gasto, lugar y fecha del evento.
	Escritorio y		00/00/00	667.00	T 31 5	No. 10.
CT-005	20/02/20	79	20/02/20	667,93	Librería,	No adjuntan acta de
		2	18/02/20	508,40	Papelería Gisbert y Cía S.A., Por compra de material de escritorio.	entrega del material de escritorio.
CT-032	30/09/20	6382	07/09/20	390,00	Comercial SILFRED, por compra de material de escritorio.	No adjuntan acta de entrega del material de escritorio.



Comprobante			Factura			
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	Descripción	Observación
CT-004	16/03/20	145	06/03/20	950,00	Comercial "EMMA", por la compra de un parlante.	No adjunta informe detallado que incluya el nombre de la persona responsable del parlante.
	TO	ΓAL		761.352,31		

Al respecto, los artículos 46°, 52° y 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ Artículo 46° (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos): I. "... Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable. II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...".
- ✓ Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones): "...Las transacciones contables de los partido políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política ...".
- ✓ Artículo 109°.- (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).

  "... Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...".

Las deficiencias mencionadas, se deben a que los responsables de la administración de los recursos de la organización política, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a



Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), presentar los documentos o justificativos de los gastos observados, a objeto de respaldar y demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.6** "Gastos sin suficiente documentación de respaldo" del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política realiza las aclaraciones a las cuentas de gasto correspondiente, según se describe en los siguientes cuadros:

#### a) Servicios Profesionales

**Documentos faltantes:** Contrato de servicio, falta factura, falta informe detallado del servicio de asesoría comunicacional.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Preser	ntado
CT-047	15.000,00	Respecto al punto profesionales, realizan aclaración: a) "El contrato forma verbal y de buena fe Se procedió al pago de impue	fue realizado de de ambas partes.

Considerando la aclaración señalada por la alianza política, se acepta la misma y en consecuencia, se **levanta** la observación por **Bs15.000,00** expuesta en la partida "Servicios Profesionales".

#### b) Servicios de internet y otros

Documentos faltantes: Contrato de servicio.

N° Comproban	Importe ate Bs	Descargo Presentado
CT-002	152,00	



BOLIVIA

269,00	Respecto al punto 2.6 Servicios de Internet
269,00	y Otros, realizan la siguiente aclaración: b) "De acuerdo a la observación del Departamento"
284,00	de Fiscalización estos gastos no cuentan con un contrato. El elaborar un contrato implicaba un costo adicional, el contrato inicial fue realizado a nombre de Soberanía y Libertad en la gestión 2019 y la gestión 2020 fue migrado a la razón social de Frente Revolucionario de Izquierda, este contrato fue cerrado el 30 de junio de 2020
	como está descrito en la factura N° 1888 con un costo adicional de Bs15,00 junto al consumo de Bs269,00".

Considerando la respuesta de la alianza política, las aclaraciones realizadas por la responsable económica que incluyen la presentación del contrato, además de la nota aclaratoria firmada por Blanca Acebey R. Comisión Económica Comunidad Ciudadana Potosí, corresponde levantar la observación por Bs974,00 expuesta en la partida "Servicios de Internet y Otros".

#### c) Viáticos por viajes al interior

**Documentos faltantes:** Informes de viaje individual y planillas firmadas de los beneficiarios que justifique el objetivo de la comisión.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-004	3.560,00	Respecto al punto 2.6 Viáticos por viajes al
	525,00	interior, realizan la siguiente aclaración: c) " En los respaldos de los comprobantes contables
	1.772,00	se adjuntan los informes de viaje las planillas
CT-007	200,00	firmadas por los integrantes del viaje y la responsable de finanzas a nivel Nacional quien
	400,00	formaba parte de la comitiva, de forma conjunta realizó los pagos para reducir costos de viaje".
CT-008	712,00	realizo los pagos para realicir costos de viaje .
	800,00	
CT-009	424,56	
CT-012	215,00	
CT-022	215,00	
	160,00	
CT-008	200,00	
	220,00	
СТ-036	1.890,00	
CT-037	504,00	



Considerando lo señalado por la responsable económica de la alianza política corresponde **levantar** la observación por **Bs11.797,56** de la partida "Viáticos por viajes al interior".

## d) Alquiler de Equipos y Maquinaria

**Documentos faltantes:** Contrato de servicios, informe que incluya el nombre del evento, lugar y fecha.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-017	3.250,00	Respecto al punto 2.6 Alquiler de Equipos y Maquinaria, realizan las siguiente aclaración: d)"El contrato fue realizado de forma verbal y de buena fe entre ambas partes, el servicio fue contratado para el cierre de campaña de las Elecciones Presidenciales 2020".
CT-046	1.700,00	"El contrato fue de manera verbal, la contratación se realizó para el cierre de campaña de Comunidad Ciudadana en Potosí, en fecha 14 de octubre de 2020 se adjunta respaldo fotográfico".
CT-048	16.775,00	"El contrato fue realizado de forma verbal y de buena fe para ambas partes, se adjunta el informe de descargos donde específica que el Alquiler es de Pantallas Led de 50mt + servicio de streaming + 2 antenas de servicio de internet+ alquiler de 2 generadores de energía. Se adjunta el respectivo descargo. Se adjunta la Certificación del servicio prestado en original.
	40.510,00	"El contrato fue realizado de forma verbal y de buena fe, el servicio prestado fue del alquiler de sonido, luces móviles, tarima techada. Luces de transmisión, tarima para prensa, alquiler de 160mt de vallas, 1000 sillas, 20 baños portátiles, 4 toldos dos juegos de lounge, efectos especiales y pirotecnia de minuto y medio. Se adjunta informe de descargo respectivo y certificación de trabajos por servicios realizados".

Al respecto, se verificó la documentación presentada consistente en la certificación de Fernando Javier Calizaya Martinez que realizó el servicio de alquiler de vallas de seguridad para la espera de resultados de las Elecciones Presidenciales 2020 por Bs3.250,00; adjuntando también el respaldo fotográfico de El Potosí titulado "Comunidad Ciudadana cierra su campaña con aglomeración en Potosí". Así también, presentan la



certificación de fecha 30 de marzo de 2021 de trabajos/servicios realizados firmada por Mariano Cuellar Bejarano por Bs16.775,00 y 40.510,00 por concepto de alquiler de pantallas Led, tarimas, sonido, luces, pirotecnia y otros, documentos válidos como descargo, por lo que se levanta la observación por Bs62.235,00 de la partida "Alquiler de Equipo y Maquinaria".

# e) Otros Alquileres

**Documentos faltantes:** Contrato de servicio, informe detallado del recorrido del vehículo, fecha y número de participantes.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-022	3.500,00	Respecto al punto <b>2.6 Otros Alquileres</b> , realizan la siguiente aclaración: e) "Se adjunta informe de descargo donde informan que por ser áreas rural, no es fácil, por los aspectos detallados en el informe de la Senadora Corina Ferreira Domínguez".

Al respecto, se verificó que adjuntan el Informe de 12 de mayo de 2021, en el que explican las razones por las que no suscribieron contrato de servicios, el mismo está firmado por Yesenia Yessica Espejo Responsable Financiero Cobija Pando y la Senadora Corina Ferreira Domínguez, por lo que se levanta la observación por Bs3.500,00 de la partida "Otros Alquileres".

#### f) Consultoría por Producto

**Documentos faltantes:** Informe o CD del monitoreo que demuestra la evidencia del servicio realizado.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-018	44.000,00	Respecto al punto <b>2.6 Consultoría por Producto</b> , realizan la siguiente aclaración: f) "Se adjunta los informes y descargos".

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas por la alianza política y al evidenciarse la existencia del material de monitoreo en CD'S, corresponde levantar la observación por Bs44.000,00 de la partida "Consultoría por Producto".



#### g) Publicidad

**Documentos faltantes:** Contrato de servicios, muestra material publicitario.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-023	128,00	Respecto al punto <b>2.6 Publicidad</b> , realizan las siguiente aclaración: g) "Por el importe es menor adjuntar muestra de material, pero se aclara que fue para la impresión de varios documentos de estructura organizacional de la alianza Comunidad Ciudadana en ocho copias".
CT-011	76.275,00	"Se adjunta contrato de servicios por el trabajo realizado, el contrato original se encuentra en el comprobante contable".
CT-001	140.000,00	"La dueña de la empresa unipersonal se fue a vivir a ciudad de Santa Cruz, a mucha insistencia se regulariza el contrato".
CT-001	20.550,00	"La dueña de la empresa unipersonal se fue a vivir a la ciudad de Santa Cruz, a mucha insistencia se regulariza el contrato".
CT-001	20.000,00	"Se adjuntó el contrato de servicios, que demuestra la contraprestación del servicio".
CT-008	6.000,00	"Se adjunta material fotográfico, en comprobante contable, no se puede adjuntar el material publicitario por ser gigantografias, sin embargo se adjunta material fotográfico".
CT-001	12.240,00	"Se adjunta el contrato y en comprobante contable está el CD como muestra del material publicitario".

Al respecto, se verificó que adjuntan los mencionados "Contratos" de trabajos realizados de las empresas proveedoras y de muestras fotográficas del material publicitario, por lo que se **levanta** la observación por **Bs275.193,00** de la partida "**Publicidad**".

### h) Impresión

**Documentos faltantes:** Contrato de servicios, acta de entrega, muestra material publicitario.



BOLIVIA

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-006	3.100,00	Respecto al punto <b>2.6 Impresión</b> , realizan las siguiente aclaración: h) "Se adjunta la certificación original del servicio de Imprenta, la muestra del material se encuentran en los comprobantes contables de ingresos y gastos, Recibos de Aportes, Ordenes de conformidad de pago".
CT-022	7.700,00	"Se adjunta el informe de Yesenia Yessica Espejo, donde aclara que esta factura fue emitida en el área rural del departamento de Pando, motivo por el cual se realizó un contrato verbal y de buena fe de ambas partes".
CT-004	450,00	"Se adjunta la certificación de trabajos realizados a nombre de la Alianza Comunidad Ciudadana, el contrato fue realizado de buena fe entre ambas partes".
CT-005	10.340,00	"Se adjunta la certificación de trabajos realizados a nombre de la Alianza Comunidad Ciudadana, el contrato fue verbal y de buena fe realizado entre ambas partes".
CT-005	6.400,00	"Se adjunta la certificación de los trabajos realizados por la empresa 3puntos, el contrato se realizó de forma verbal y de buena fe de acuerdo entre partes".
CT-006	45.780,00	"Se adjunta la certificación de la Imprenta por el servicio realizado, el contrato fue de forma verbal de común acuerdo entre ambas partes".
CT-033	6.400,00	"Se adjunta la certificación de la empresa 3
CT-033	10.500,00	puntos, el contrato fue realizado de forma verbal y de común acuerdo entre ambas partes, se adjunta el informe de descargo de la responsable de Santa Cruz – María José Salazar".
CT-032	15.136,00	"Se adjunta la certificación de la Imprenta Gran
CT-032	23.380,00	Chaco, el contrato fue de forma verbal y de buena fe entre ambas partes, se adjunta e informe de descargo de la responsable Marío José Salazar".

Al respecto, se verificó que adjuntan las mencionadas "Certificaciones de Trabajos realizados en la Gestión 2020" por los productos entregados por las empresas proveedoras de servicios de impresión, por lo que se **levanta** la observación por **Bs129.186,00** de la partida "**Impresión**".



# i) Refrigerios

**Documentos faltantes:** Planillas firmadas de las personas beneficiadas, Acta de entrega de compras.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-004	380,00	Respecto al punto 2.6 Refrigerios, realizan la
	546,00	siguiente aclaración: i)"Los nombres que se detallan en el informe de viaje, tienen una plantilla donde figuran los nombres de los beneficiarios".
CT-016	1.071,00	"Los nombres que se detallan en el informe de
	4.300,00	viaje, tienen una plantilla donde figuran los nombres de los beneficiarios".
CT-020	510,00	"Los nombres que se detallan en el informe de
	893,00	viaje, son las personas beneficiarias, y se detalla en el comprobante contable, se adjunta
	658,00	_
CT-022	3.510,00	"Los nombres que se detallan en el informe de
	1.917,00	aeiana en ei comprobante contable, se
	340,00	
CT-023	505,70	tos mismos .
CT-001	1.044,00	
	683,00	
CT-007	2.392,00	
	1.171,00	
CT-029	1.660,00	
CT-036	2.040,00	
CT-037	2.436,00	
CT-040	1.045,00	
	1.040,60	
CT-041	898,00	
	1.941,70	
	450,00	

Al respecto, la alianza política si bien manifiesta que el "Informe de Viaje" esta adjunto al comprobante, se **mantiene** la observación por **Bs31.432,00** de la partida **"Refrigerios"**, en virtud a que no se



elaboraron las planillas de registro de los beneficiarios que respalde el pago realizado.

### j) Prendas de Vestir

**Documentos faltantes:** Muestra de los barbijos, poleras, gorras, no especifican el nombre del evento, lugar y fecha.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-022	4.690,00	Respecto al punto 2.6 Prendas de Vestir, realizan la siguiente aclaración: j) "El contrato con el microempresario fue verbal y de buena fe entre ambas partes, se adjunta el recibo como respaldo".
CT-031	41.296,00	"El contrato fue realizado de forma verbal y de
CT-031	14.560,00	buena fe entre ambas partes se adjuntan l fotografias como parte del descargo".

Al respecto, se verificó que adjuntan el recibo y las fotografías de las gorras y poleras; sin embargo, no adjuntan el acta de entrega ni la muestra de los barbijos, tampoco especifican el nombre del evento lugar y fecha, por lo que se mantiene la observación por Bs60.546,00 de la partida "Prendas de Vestir".

# Productos Químicos y Farmacéuticos

**Documentos faltantes:** Informe que detalle el motivo de la compra, lugar, fecha y beneficiario.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-005	10.500,00	Respecto al punto 2.6 Productos Químicos y Farmacéuticos, realizan la siguiente aclaración: k) "Se adjunta la certificación de la empresa Gama Color del servicio prestado".
	9.000,00	"El contrato fue realizado de forma verbal y de buena fe entre ambas partes se adjuntan las fotografias como parte del descargo".
	1.060,00	"Por el monto que es menor se realizó un contrato verbal y de buena fe entre ambas partes".
	10.500,00	"Se adjunta la certificación de la empresa
	7.500,00	Gama Color del servicio prestado".
CT-001	7.500,00	



N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
	7.500,00	"Se adjunta la certificación de la empresa
CT-032	1.375,00	Gama Color del servicio prestado".
CT-033	7.100,00	
	7.100,00	
	7.100,00	
	7.500,00	
	7.500,00	
	7.500,00	

Al respecto, se verificó que adjuntan las mencionadas "Certificaciones de Trabajos/Servicios Realizados durante las Elecciones Presidenciales 2020" de las empresas proveedoras, por lo que se **levanta** la observación por **Bs98.735,00** de la partida "**Productos Químicos y Farmacéuticos"**.

#### k) Productos Metálicos

Documentos faltantes: Acta de Entrega.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-044	3.100,00	Respecto al punto <b>2.6 Productos Metálicos</b> , realizan la siguiente aclaración: l) "Estos productos fueron usados en el momento de la compra, para la elaboración de publicidad".
CT-032 5.0	5.000,00	"El contrato fue realizado de forma verbal y de buena fe entre ambas partes se adjuntan las fotografías como parte del descargo".
	385,00	"Por el monto que es menor se realizó un contrato verbal y de buena fe entre ambas partes".

Considerando las aclaraciones realizadas por la alianza política y tomando en cuenta que los productos fueron usados en el momento de la compra, corresponde **levantar** la observación por **Bs8.485,00** de la partida "**Productos Metálicos**".



#### 1) Herramientas Menores

**Documentos faltantes:** Informe detallado que incluya las características del Aro de luz con control y el nombre de la persona responsable de su custodia.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-024	600,00	Respecto al punto <b>2.6 Herramientas Menores</b> , realizan la siguiente aclaración: m) "Se adjunta fotografias de la herramienta menor y que se encuentra en la oficina que es responsable Ximena Valdivia".

Considerando las aclaraciones señaladas por la alianza política, corresponde **levantar** la observación por **Bs600,00** de la partida "Herramientas Menores".

# m) Material de Limpieza

**Documentos faltantes:** Acta de Entrega, Informe detallado que incluya el motivo del gasto lugar y fecha del evento.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-031	2.000,00	Respecto al punto <b>2.6 Material de Limpieza</b> , realizan la siguiente aclaración: n)"Por la emergencia sanitaria pandemia Covid-19 se dispuso el alcohol a las diferentes brigadas y militantes".

Considerando la aclaración señalada por la alianza política, la que se considera válida como descargo, corresponde **levantar** la observación por **Bs2.000,00** de la partida "**Material de Limpieza**".

# o) Útiles de Escritorio y Oficina

Documentos faltantes: Acta de Entrega.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-005	667,93	



N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
CT-005	508,40	Respecto al punto 2.6 Útiles de Escritorio y
CT-032	390,00	Oficina, realizan la siguiente aclaración: o) "Si bien no se adjunta un acta de entrega por el valor de la compra que es menor, se tomará en cuenta la observación".

Considerando que la alianza política tomará en cuenta lo señalado, corresponde levantar la observación por **Bs1.566,33** de la partida "Útiles de Escritorio y Oficina".

### p) Equipo Educacional y Recreativo

**Documentos faltantes:** Informe detallado que incluya las características del equipo y el nombre de la persona responsable del parlante.

N° Comprobante	Importe Bs	Descargo Presentado
СТ-004	950,00	Respecto al punto <b>2.6 Equipo Educacional y Recreativo</b> , realizan la siguiente aclaración: p) "Si bien no adjuntan un informe detallado de entrega por el valor de la compra que es menor, se tomará en cuenta la observación".

Las aclaraciones realizadas de que "Se tomará en cuenta la observación", no son suficientes como descargo, al no haberse presentado el informe detallado o un documento equivalente, además no aclaran el nombre de la persona que está a cargo del parlante, por lo que se mantiene la observación por Bs950,00 de la partida "Equipo Educacional y Recreativo".

En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), así como a la falta de descargos, se establece que se **mantiene** la observación por **Bs92.928,00** y se levanta por **Bs653.272,31** de acuerdo al siguiente detalle:

	Saldos	Gastos Observados		
Descripción	determinado s s/g numeral 2.6 del Informe Preliminar	Se Levanta	Se Mantiene	
	Bs	Bs	Bs	
Servicios Profesionales	15.000,00	15.000,00		
Servicios de Internet y Otros	974,00	974,00		



BOLIVIA

	Saldos	Gastos O	bservados
Descripción	determinado s s/g numeral 2.6 del Informe Preliminar	Se Levanta	Se Mantiene
	Bs	Bs	Bs
Viáticos por Viajes al Interior	11.797,56	11.797,56	
Alquiler de Equipos y	62.235,00	62.235,00	
Maquinarias			
Otros Alquileres	3.500,00	3.500,00	
Consultoría por Producto	44.000,00	44.000,00	
Publicidad	275.193,42	275.193,42	
Impresión	129.186,00	129.186,00	
Refrigerios	31.432,00		31.432,00
Prendas de Vestir	60.546,00		60.546,00
Productos Químicos y	98.735,00		
Farmacéuticos		98.735,00	
Productos Metálicos	8.485,00	8.485,00	
Herramientas Menores	600,00	600,00	
Material de Limpieza	2.000,00	2.000,00	
Útiles de Escritorio y Oficina	1.566,33	1.566,33	
Equipo Educacional y Recreativo	950,00		950,00
TOTAL	746.200,31	653.272,31	92.928,00

Por otra parte cabe aclarar que hubo error involuntario en la sumatoria de los gastos, expuestos en el Informe Preliminar.

En consecuencia se reitera la recomendación a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), respecto al importe de **Bs92.928,00** cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en fines propios de la alianza política, correspondiendo sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente a fin de demostrar el destino de los recursos.

# 3.7 DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS POR LA ALIANZA POLÍTICA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2020"

En el numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. Nº 011/2021, se estableció que en los gastos ejecutados en la campaña electoral de "Elecciones Presidenciales 2020", se verificó la existencia de deficiencias relacionadas a los servicios de publicidad contratados por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) con los medios de comunicación y deficiencias resultantes del monitoreo de hechos económicos realizado



por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. A continuación se detalla lo señalado:

# a) Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de Elecciones Generales 2020 difundida a favor de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) por **Bs2.640,00**, las que no han sido reportadas en los registros contables de la organización política presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:

	Factura Nombre del		Nombre del		
Ν°	Fecha	Importe	Medio de Comunicación		Descripción
263	09/12/2020	640,00	Radio S.R.L.	Activa	Difusión de Spot Publicitario del 07 al 13 de octubre
264	09/12/2020	374,00	Radio S.R.L.	Activa	Difusión de Spot Publicitario del 07 al 13 de octubre
86	06/10/2020	80,00	Radio S.R.L.	Activa	Difusión de Spot Publicitario del 06 al 06 de octubre
118	13/10/2020	50,00	Radio S.R.L.	Activa	Difusión de Spot Publicitario del 13 al 13 de octubre
263	07/10/2020	1.496,00	Radio Tarija S.	FIDES R.L.	Difusión de entrevista a favor de Comunidad Ciudadana del 8 al 14 de octubre
	TOTAL	2.640,00			

# Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.7 inciso a) relativo a la observación de "Facturas de medios de comunicación emitidas a nombre de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas del informe preliminar, la responsable económica de la organización política realiza las siguientes aclaraciones que se describen en el siguiente cuadro:

Nombre del			Factura				
med	io de	N°	Fecha	Importe	Descargo		
Comun	icación				_		
Radio	Activa	263	09/12/2020	640,00	Se adjunta el Certificado de		
S.R.L.					Radio Activa, donde indica que a		
Radio	Activa	264	09/12/2020	374,00	la fecha no tenemos deuda y que		
S.R.L.					se canceló la totalidad de la		



BOLIVIA

Nombre del		Factura			
medio de	N° Fecha		Importe	Descargo	
Comunicación					
Radio Activa S.R.L.	86	06/10/2020	80,00	publicidad solicitada y contratada por la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana. Las facturas N° 263, N° 264, N° 86 no corresponde a Comunidad Ciudadana o no fue informada de forma oportuna en la oficina Nacional de Comunidad Ciudadana para su registro.	
Radio Activa S.R.L.	118	13/10/2020	50,00	Respecto a esta factura no realizan ninguna aclaración.	
Radio FIDES Tarija S.R.L.	263	07/10/2020	1.496,00	Con relación a la factura N° 263 de Radio Fides Tarija esta no fue reportada oportunamente en la oficina Nacional de Comunidad Ciudadana para su registro respectivo, por lo tanto informamos que no contratamos esa publicidad.	
		TOTAL	2.640,00		

Los argumentos señalados por la alianza política referidos a que la documentación de respaldo correspondiente a los ingresos percibidos de publicidad no fueron reportados o informados a la oficina nacional no son suficientes para justificar la omisión de la contabilización de dichas facturas por servicio de publicidad; asimismo aclarar que es deber de las organizaciones políticas llevar una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal, por lo que corresponde **mantener** la observación expuesta en el numeral **3.7** inciso **a) por Bs1.496,00** correspondiente a Radio FIDES Tarija SRL del presente informe.

# b) Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) en la campaña electoral para el proceso de Elecciones Generales 2020, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de	Evento	Medio de Comunicación
Cotagaita - Cochabamba	13/02/2020	Comunidad Cochabamba donaciones en	entrego	www.facebook.com/CCSant aCruzOficial/videos/pcb.11 87471241634101/3184713 62596717/



BOLIVIA

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación	
		Asamblea Legislativa Departamental.		
Cochabamba	22/02/2020	Inauguración casa de Campaña, ubicada en la avenida Suecia de la zona sur con la presencia del Jefe departamental Saúl Lara y la candidata a senadora Florencia Córdoba.	https://www.facebook com/ComunidadCiudadana Cocha/	
Tarija	05/03/2020	Inauguración Primera Casa de Campaña en la Calle Juan Misael Saracho entre Bolivar e Ingavi.	Medio escrito diario Digital "La Voz de Tarija"	
Oruro	08/03/2020	Casa de campaña en la Urbanización los Pumas Andinos con la presencia de Candidatos y Candidatas.	Página de CC Oruro: https://m.facebook.com	
La Paz	08/03/2020	Instalación de Gigantografias con rostro de Carlos Mesa, Ingvar y Milena, candidatos a diputados uninominales de la Circunscripción 8.	Monitoreo in situ efectuado por personal de la UTF en la ciudad de La Paz	
Montero	07/09/2020	Inicio de campaña encabezado por Janes Machuca y Richard Sullca candidatos por la C-52.	https://www.facebook.com/cnorteintegrado	
Santa Cruz	11/09/2020	Apertura de Casa de Campaña de candidatos uninominales con la presencia de Sharon Trujillo y Miguel Valdivia.	Página CC Santa Cruz Oficial https://www.facebook.com	
Cochabamba	21/09/2020			
Cochabamba	02/10/2020	Denuncia hechos de violencia Medio escrito Los casa de campaña en la zona sur de Cochabamba Villa Pagador Distrito 14.		
La Paz	09/10/2020	Casa de campaña en la Zona de Munaypata.	https://www.facebook.com/ Lucioporlaciudadania	
La Paz	09/10/2020	Caminata desde la zona de Vino Tinto hacia Villa Pabón para la inauguración de una casa de campaña con grupos de vecinos y militantes	https://www.facebook.com/ Lucioporlaciudadanía	
La Paz	11/10/2020	Caminata de militantes, https://www.facebooconcentración en la Plaza del Maestro hasta la Plaza Villarroel		
Santa Cruz	12/10/2020	Cierre de Campaña C56 con https://www.facebook.camplificación, globos, banderas /GPedrazaOficial/canastones.		
Santa Cruz	13/10/2020	Cierre de campaña con la presencia del binomio Carlos Mesa y Gustavo Pedraza, en un encuentro con sus militantes en el ingreso que está del lado de la avenida Argentina parque Urbano.	Medio escrito El Deber	



Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
El Alto-La Paz	13/10/2020	Cierre de campaña en el alto con una donación de insumos de bioseguridad para el Hospital Boliviano Holandés.	https://www.atb.com.bo/p
Santa Cruz	14/10/2020	Cierre de campaña con la presencia de los candidatos Carlos Mesa y Gustavo Pedraza en la zona del Cambodromo.	Página https://youtu.be/unitel.bo.
Tarija	14/10/2020	Cierre de campaña.	Página https://facebook.com/195 783950952360/
La Paz	14/10/2020	Zona Sur organiza inusual Cierre de campaña con un encuentro por la naturaleza.	https://erbol.com
Chuquisaca	14/10/2020	Cierre de campaña.	Página https://facebook.com/com unidadciudadanachuquisac a/

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- Artículo 24° (Propaganda Electoral), "Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos".
- Artículo 47° (Sistema de Contabilidad) "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.
  - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".



- propaganda electoral), "I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.
  - II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:
    - a) La oportunidad de la remisión de la información.
    - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
    - c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
    - d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
    - e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento…".

La observación comentada, demuestra la falta de coordinación interna a nivel nacional entre el personal a cargo de ejecutar los eventos políticos con el personal encargado del registro de las transacciones, restando credibilidad a la información económica – financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los gastos ejecutados en la campaña electoral de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC).

> Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC):



• Efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados en los **incisos a)** y **b)** del presente punto de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad

Técnica de Fiscalización para su evaluación.

• Las organizaciones que conforman la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020 deberán considerar a futuro que la contabilidad reportada ante el Tribunal Supremo Electoral debe incluir los gastos ejecutados a nombre de los candidatos titulares y suplentes que los representan, debiendo las organizaciones políticas de acuerdo a su alcance (Nacional, departamental o municipal) reportar la información de manera íntegra ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

# Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.7** inciso **b)** referido a "Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política realiza las aclaraciones pertinentes, según se describe en el siguiente cuadro:

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de E	Evento	Descargo
Cotagaita - Cochabamba	13/02/2020	Comunidad Cochabamba donaciones en p Asamblea Departamental.	predios de la	reportados a la Oficina Nacional de Comunidad



BOLIVIA

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Descargo
Cochabamba	22/02/2020	Inauguración casa de Campaña, ubicada en la avenida Suecia de la zona sur con la presencia del Jefe departamental Saúl Lara y la candidata a senadora Florencia Córdoba.	"Estos eventos no fueron reportados a la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana para su registro contable, esto se
Tarija	05/03/2020	Inauguración Primera Casa de Campaña en la Calle Juan Misael Saracho entre Bolivar e Ingavi.	debe a que la Estructura en las Departamentales o municipales no han
Oruro	08/03/2020	Casa de campaña en la Urbanización los Pumas Andinos con la presencia de Candidatos y Candidatas.	reportado, ni respondido favorablemente en cuanto a la información y ha sido un problema interno
La Paz	08/03/2020	Instalación de Gigantografías con rostro de Carlos Mesa, Ingvar y Milena, candidatos a diputados uninominales de la Circunscripción 8.	donde no asumen responsabilidades, sin embargo el compromiso es no incurrir en este tipo
Montero	07/09/2020	Inicio de campaña encabezado por Janes Machuca y Richard Sullca candidatos por la C-52.	de omisiones, realizando un mejor seguimiento".
Santa Cruz	11/09/2020	Apertura de Casa de Campaña de candidatos uninominales con la presencia de Sharon Trujillo y Miguel Valdivia.	
Cochabamba	21/09/2020	Inauguración Casa de campaña en la Plazuela Sucre.	
Cochabamba	02/10/2020	Denuncia hechos de violencia casa de campaña en la zona sur de Cochabamba Villa Pagador Distrito 14.	
La Paz	09/10/2020	Casa de campaña en la Zona de Munaypata.	
La Paz	09/10/2020	Caminata desde la zona de Vino Tinto hacia Villa Pabón para la inauguración de una casa de campaña con grupos de vecinos y militantes	
La Paz	11/10/2020	Caminata de militantes, concentración en la Plaza del Maestro hasta la Plaza Villarroel	
Santa Cruz	12/10/2020	Cierre de Campaña C56 con amplificación, globos, banderas canastones.	
Santa Cruz	13/10/2020	Cierre de campaña con la presencia del binomio Carlos Mesa y Gustavo Pedraza, en un encuentro con sus militantes en el ingreso que está del lado de la avenida Argentina parque Urbano.	
El Alto-La Paz	13/10/2020	Cierre de campaña en el alto con una donación de insumos de	



BOLIVIA

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Descargo
		bioseguridad para el Hospital Boliviano Holandés.	
Santa Cruz	14/10/2020	Cierre de campaña con la presencia de los candidatos Carlos Mesa y Gustavo Pedraza en la zona del Cambodromo.	
Tarija	14/10/2020	Cierre de campaña.	
La Paz	14/10/2020	Zona Sur organiza inusual Cierre de campaña con un encuentro por la naturaleza.	
Chuquisaca	14/10/2020	Cierre de campaña.	

Considerando los argumentos señalados como descargo por la responsable económica de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se establece que es evidente que para el registro de las transacciones se debe tener conocimiento de las actividades desarrolladas por los militantes, delegados, candidatos, simpatizantes y otros a nombre de la organización política, que involucren el uso de recursos, los que deben ser registrados en la contabilidad de la alianza política por lo que corresponde levantar la observación expuesta en el punto 3.7 inciso b) del presente informe; sin embargo se reitera la recomendación referida a que "Las organizaciones que conforman la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020 deberán considerar a futuro que la contabilidad reportada ante el Tribunal Supremo Electoral debe incluir los gastos ejecutados a nombre de los candidatos titulares y suplentes que los representan, debiendo las organizaciones políticas de acuerdo a su alcance (Nacional, departamental o municipal) reportar la información de Técnica manera integra ante laUnidad de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas".

#### 3.8 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

# A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020

En el numeral **2.8** punto **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 011/2021, se estableció que de acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Campaña electoral para las Elecciones Generales 2020 de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se verificó la "Determinación de Actividades", según el siguiente cuadro:



N°	Descripción Actividad	Insumos
1	Proclamación y visitas del binomio presidencial en las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto.	Viaje de la comitiva presidencial y vicepresidencial a las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto, lo que implica pasajes, estadía y transporte interno para 12 personas (8 de la comitiva presidencial y 4 de la comitiva vicepresidencial).
2	Conferencias de Prensa en 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto del binomio presidencial.	Alquiler de local para las conferencias de prensa, transporte para los periodistas y refrigerio.
3	Conversatorios con jóvenes, mujeres e indígenas en las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto, con participación del binomio presidencial.	Alquiler de los espacios para las reuniones, transporte para los participantes y refrigerio.
4	Presentación de los principales candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Plurinacional en cada una de las 9 capitales de Departamento, más la ciudad de El Alto.	Alquiler de espacios para la presentación de candidatos, transporte para los candidatos y candidatas y para los periodistas que cubran el evento y refrigerio.
5	Visita a mercados, universidades, gremios, organizaciones sociales y plataformas ciudadanas en las 9 capitales de Departamento, más la ciudad de El Alto.	Transporte de avanzada y comitivas.
6	Diseño, elaboración, producción y distribución del material de campaña (poleras, gorras, banderas, afiches, bolígrafos, calendarios, chamarras, etc.).	Manual de marca, adjudicación a proveedores, transporte y envió del material a todos los confines del país.
7	Diseño, elaboración, producción, pauteo y difusión de material audiovisual de propaganda en los medios masivos de comunicación y en las redes sociales virtuales.	Spots, cuñas radiales, piezas gráficas, posteos, memes, etc., contratos con productores, proveedores y difusores.
8	Diseño, elaboración y levantamiento de estudios cuantitativos (encuestas), cualitativos (grupos focales) y otras herramientas de investigación para el diseño y administración de la estrategia electoral.	Contratos con proveedores.

Al respecto, se observa que no se identifica claramente las actividades a ser ejecutadas cuya realización debería verse reflejada en los registros contables que respaldan los saldos de los Estados Financieros reportados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que no existe evidencia objetiva de que se hayan cumplido las actividades conforme se menciona en el cuadro anterior.

Asimismo, se ha observado que el presupuesto estimado de Ingresos y Gastos para el cumplimiento de las Actividades - Operaciones

establecidas en el Programa Operativo Anual de la Campaña de las Elecciones Generales 2020 no tiene relación con las actividades ejecutadas.

Descripción	Importe estimado según Poa y Presupuesto	Importe ejecutado según Estado de Resultados		Porcentaje
	Bs.	Bs.	Bs.	
Ingresos	15.000.000,00	4.449.738,68	10.500.261,32	70%
Gastos	15.000.000,00	6.903.056,02	8.096.943,98	54%

Lo mencionado demuestra que no se realizó una correcta planificación de los ingresos y gastos presupuestados para la campaña electoral de Elecciones Generales 2020 de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC).

Al respecto, el **artículo 34°** (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: "... El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas...."

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables designados para elaborar el documento de la planificación a corto plazo (POA) y los responsables de la planificación de la campaña electoral para las Elecciones Generales 2020 no establecieron adecuadamente las actividades a ejecutarse, así también no efectuaron una proyección objetiva de los ingresos a recaudarse y de los gastos a ejecutarse en beneficio de los objetivos trazados. Por consiguiente, se concluye que la planificación elaborada no fue útil para el cumplimiento de los objetivos esperados.

Se recomendó a las organizaciones políticas que conforman la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020, considerar los aspectos observados al momento de efectuar la planificación de sus actividades como organizaciones independientes o en el caso de nuevas alianzas, debiendo considerar de manera objetiva las limitaciones y requerimientos necesarios para la ejecución de los objetivos de las organizaciones políticas que representan.



#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.8 punto A "Programa operativo Anual y Presupuesto de la Campaña de las Elecciones Generales 2020 del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política realiza la siguiente aclaración: "...Todas las actividades de las Elecciones Generales 2020 fueron programadas, sin embargo debido a la emergencia de la Pandemia COVID-19, todo sufrió un cambio que por razones de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad, nuestra planificación se vio afectada y que limitó el desarrollo acorde a lo programado...". Los argumentos señalados se consideran válidos para descargo por lo que corresponde levantar la observación expuesta en el numeral 3.8 punto A del presente informe.

#### **B. PASIVO EXIGIBLE**

En el numeral **2.8** punto **B** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 011/2021, se estableció que en los Estados Financieros de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) presentados con corte al 18 de octubre de 2020, el saldo del "Pasivo Exigible" alcanzaba a **Bs3'213.610,95** compuesto de la siguiente manera:

N°	Detalle	Importe Bs		
1	Cuentas Comerciales por Pagar M/N	112.757,00		
		239.654,44		
3	3 Cuentas por Pagar - Publicidad 2.79			
4	4 María José Salazar Oroza			
5	Servicios por Pagar	40.140,00		
6	Impuestos por Pagar	19.548,70		
	TOTAL 3.213.610,9			

Los saldos señalados fueron originados en la Gestión 2020 durante el proceso de Elecciones Generales 2020 los que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendientes de pago las obligaciones contraídas con los proveedores a la fecha del corte contable; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización verificó la existencia de transacciones posteriores al 18 de octubre de 2020, referidas a pagos de éstas obligaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	V° Detalle I	
1	Cuentas Comerciales por Pagar M/N	0,00
2	Ximena Valdivia Flores	236.996,55
3	Cuentas por Pagar – Publicidad	2.260.943,81
4	María José Salazar Oroza	0,00



#### BOLIVIA

N° Detalle In		Importe Bs
5	Claudia Jurado Tejerina	45,34
6	6 Servicios por Pagar	
7	Impuestos por Pagar	18.805,39
	TOTAL	2.516.791,09

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana", remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle** actualizado del estado de las obligaciones pendiente de pago originadas en el proceso electoral de "Elecciones Generales 2020" e informar de las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral 2.8 punto B "Pasivo Exigible" del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política realiza la siguiente aclaración: "...A la fecha no se tiene cuentas por pagar de las Elecciones Presidenciales 2020, todos los pasivos por publicidad fueron cancelados a la fecha...", por lo que corresponde levantar la observación expuesta en el numeral 3.8 punto B del presente informe.

#### C. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE

En el numeral **2.8** punto **C** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se verificó la existencia de deficiencias en el registro contable de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), a continuación se detalla lo señalado:

# C.1 Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.

De la verificación a los comprobantes de egreso de la Gestión 2020, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de pago con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto, según el siguiente detalle:

Comprobante  N° Fecha			Importe s/g	Importe s/g factura	
		Concepto	registro Bs.	y/o descargos Bs.	Diferencia
CT-07	14/03/2020	Rendición Viaje a Tarija – Santa Cruz	2.994,00	2.964,00	-30,00



Comprobante			Importe s/g	Importe s/g factura	
N°	Fecha	Concepto	registro	y/o	Diferencia
14	recha		Bs.	descargos Bs.	
CT-46	14/10/2020	Pago de energía eléctrica a SEPSA por cierre de campaña en la avenida Tinkuy.	293,50	340,00	46,50
CT-41	15/10/2020	Rendición gastos Campaña – pago parqueo público	124,00	129,00	6,00
CT-41	15/10/2020	Rendición gastos Campaña – refrigerios	5.041,30	4.909,30	-132,00

### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.8** inciso **C1** referido a la "Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto" del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...Se respalda la observación del CT-07 de fecha 14 de marzo de 2020 y adjuntamos el respaldo original, subsanando la observación"; "CT-46 y CT-41 se regularizaran en la presente gestión 2021...".

Al respecto se verificó que adjuntan la Nota de Debito N° 03426 de Agencia de Viajes y Turismo SALTAÑA S.R.L. a nombre de Frente Revolucionario de Izquierda pago a nombre de Reque Jeanine por Bs30,00; por lo que se **levanta** la observación; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar si la alianza política efectúa la regularización de los registros contables observados.

# C.2 Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al libro mayor

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de gastos realizados en el proceso de Elecciones Generales 2020 de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se constató la existencia de gastos que fueron registrados en los comprobantes contables por importes diferentes a los registrados en el mayor contable de cada una de las cuentas, los observados son los siguientes casos:



BOLIVIA

COMPROBANTE			CUENTA	IMPORTE SEGÚN	
N° FECHA IMPORTE Bs		CONTABLE REGISTRADA	MAYOR Bs	Diferencia	
CE-18	12/10/2020	35.000,00	112-04-01-000 María Jose Salazar Oroza		35.000,00
CT-48	13/10/2020	57.285,00	112-04-01-000 María José Salazar Oroza	54.870,00	2.415,00
CE-04	02/10/2020	38.113,00	112-04-03-000 Ximena Valdivia Flores		38.113,00
CT-41	16/10/2020	5.162,05	112-04-03-000 Ximena Valdivia Flores	1.508,16	3.653,89
CT-36	16/10/2020	4.615,00	112-04-10-000 Claudia Jurado Tejerina		4.615,00
CT-13	16/09/2020	278.400,00	525-01-01-000 Redes Sociales	278.400,00	0,00
CT-12	23/09/2020	139.200,00	525-01-01-000 Redes Sociales	139.200,00	0,00
CE-18	12/10/2020			35.000,00	35.000,00
CT-48	13/10/2020			2.415,00	2.415,00
CT-36	18/10/2020	45,34	211-01-05-000 Claudia Jurado Tejerina		45,34
CT-07	14/03/2020	2.964,00		2.994,00	30,00
CT-41	16/10/2020	1.508,16	211-01-02-000 Ximena Valdivia Flores	5.162,05	-3653.89
CT-13	16/09/2020	278.400,00	525-01-01-000 Redes Sociales	278.400,00	0,00
CT-12	23/09/2020	139.200,00	525-01-01-000 Redes Sociales	139.200,00	0,00
CT-36	18/10/2020	4.615,00	112-04-10-000 Claudia Jurado Tejerina	4.615,00	0,00

Lo señalado, contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala:

Artículo 33° (Clasificador Presupuestario)."...Es el instrumento técnico que los partidos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones ..."

Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), justificar las diferencias en los registros contables, debiendo remitir sus aclaraciones a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.8** inciso **C2** referido a "Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al libro mayor" del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala: "...Se



regularizó las observaciones en los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2020...", por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.8** punto **C2** del presente informe.

#### D. DEFICIENCIAS CONTABLES

En el proceso de fiscalización de la documentación contable, respecto a los comprobantes de egreso, ingreso y diario y el libro mayor, se ha detectado las siguientes deficiencias contables:

a) No se adjunta el mayor de la cuenta "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales".

De la verificación a los mayores de las cuentas reportadas por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se ha establecido la falta del mayor de las cuentas "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales".

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 49°.- (Libros Contables)** señala que: "...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:

Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General...".

- Se recomendó, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC):
  - Presentar justificativos de la no remisión de documentos de respaldo de las cuentas "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales".
  - Confirmar si el servicio en "Redes Sociales" fue prestado a favor de la organización política y adjuntar la documentación que corresponda.



Los argumentos y la documentación de respaldo deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

# Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.8** punto **D** inciso **a)** "No se adjunta el mayor de la cuenta "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales" del informe preliminar, la responsable econômica de la alianza política señala: "...Se adjunta el mayor de Claudia Jurado Tejerina, la cuenta de Redes Sociales no tiene movimiento".

Al respecto, se verificó que adjuntan el mayor de "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales" como lo señalan, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.8** punto **D** inciso **a**) del presente informe.

#### b) Falta de Comprobante Contable

En el proceso de fiscalización, se ha evidenciado que no adjuntaron el comprobante N° CE-045 del mes de octubre.

Al respecto, los artículos 52° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece lo siguiente:

- Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones).
  "...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...".
- Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "... Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.



Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones...".

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), remitir el comprobante faltante y considerar aplicar actividades de supervisión a la documentación registrada de manera previa a la remisión de los documentos contables ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

#### Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.8** punto **D** inciso **b**) del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política realiza la siguiente aclaración: "...Se informa que el CE-045 es un comprobante anulado..."

Al respecto, se verificó que el comprobante CE-45 como se señala fue anulado, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.8 punto **D** inciso **b**) del presente informe.

# E. DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS GASTOS

En el numeral **2.8** punto **E** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se estableció que de acuerdo a la revisión, de la totalidad de los gastos ejecutados en el proceso de Elecciones Generales 2020, de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se constató la existencia de deficiencias en la documentación que respalda los gastos, siendo las siguientes:

Se verificó que en la **partida presupuestaria** 531-01-01000 **Refrigerios** registran el pago de alimentación, pero no adjuntan en ninguno de los casos planillas de las personas beneficiadas. A manera de ejemplo mencionamos algunos de estos casos en el punto 2.4. del presente informe.

- Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, 525-04-01-000 Lavandería, Limpieza e Higiene, 534-02-01-000 Productos Químicos y Farmacéuticos, 534-08-01-000 Herramientas Menores, 539-01-01-000 Material de Limpieza, 539-05-01-000 Útiles de escritorio y oficina y 539-07-01-000 Útiles y Materiales Eléctricos, registran varias compras sin adjuntar la correspondiente acta de entrega, algunos de los casos observados se encuentran detallados en el numeral 2.6, los demás no fueron incluidas al tratarse de compras menores a Bs100.
- El comprobante de traspaso CT-03 de 27 de febrero de 2020 por Bs798,00 registra el pago por Transporte de Personal, al respecto, se verificó que todos los recibos de pago si bien llevan la firma de la persona que recibe y entrega los fondos estos no llevan el pie de firma y el número de cédula de identidad de ambas personas.

Asimismo, se ha verificado la existencia de recibos sin registro del monto cancelado por cada tipo de gasto, únicamente se registró un monto total, los observados son los siguientes:

Recibo				
N° Importe Concepto		Concepto		
55391 112,00 Reposición de gastos de peaje, estacionamio telefónicas		Reposición de gastos de peaje, estacionamiento y tarjetas telefónicas		
551395	50,00	Por la compra de pilas y tarjetas telefónicas		
551400	50,00	Por el parchado de llantas y periódico La Razón		

Combustibles y Lubricantes registra el pago por la compra de gasolina los mismos que en algunos casos adjuntan una nota donde se registra que el propietario del vehículo pone a disposición de la alianza política "Comunidad Ciudadana" ese bien, detallando el tipo de vehículo, la placa, modelo y color para el uso que necesiten; señalando además que, la gasolina y el mantenimiento correrá por cuenta de la organización política, en el caso de los vehículos con placas Números: 2161FTC, 3133ANN, 3471GNY, NEA8774, A1125, NEA9944, 2515UPY, 2535PHH y 2932BGR, no adjuntan similares notas para justificar la compra de gasolina.

Lo señalado, contraviene los artículos 52° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)."...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...".

El párrafo 2° del Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de Respaldo) "... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones....".

La ausencia de documentación de respaldo, no permite verificar con exactitud las operaciones realizadas.

Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), poner a conocimiento de las organizaciones políticas que la conforman estas observaciones para que en futuras presentaciones de información y/o documentación, se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

# Respuesta de la alianza política "Comunidad Ciudadana" CC)

De acuerdo al Informe de Descargos de 18 de mayo de 2021, respecto al numeral **2.8** punto **E** "Deficiencias en la documentación que respaldan los gastos" del informe preliminar, la responsable económica de la alianza política señala:

- En la partida presupuestaria 531-01-01-000 Refrigerios menciona que en los comprobantes contables se adjuntan informe de descargos donde se resume el tipo de actividad que se desarrolló. Además de brindar un informe pormenorizado de la actividad con las respectivas firmas, sin embargo se tomará en cuenta las recomendaciones de la observación.
- Respecto a las partidas presupuestarias 524-01-01-000 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, 525-04-01-000



Lavandería, Limpieza e Higiene, 534-02-01-000 Productos Químicos y Farmacéuticos, 534-08-01-000 Herramientas Menores, 539-01-01-000 Material de Limpieza, 539-05-01-000 Útiles de escritorio y oficina y 539-07-01-000 Útiles y Materiales Eléctricos menciona se adjunta informe de descargos de la Diputada María José Salazar donde explica y justifica estas observaciones.

- Para el Comprobante CT-03 menciona: Se tomara en cuenta la observación.
- En la partida presupuestaria 534-01-01-00 menciona Debido a la pandemia COVID-19 fue dificil cumplir con todo lo solicitado por el ente Fiscalizador, pero si se adjunta informes de descargos con fotografías adjuntas, sin embargo se tomará en cuenta las observaciones.

De la lectura a los argumentos señalados como descargo, que incluyen aspectos referidos a que se tomaran en cuenta las observaciones y que su ocurrencia se debió a la emergencia sanitaria existente por la pandemia de COVID 19, se establece que los mismos son válidos por lo que corresponde **levantar** la observación del numeral **3.8** punto **E** del presente informe.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE – D.N.J. Nº 383/2021 de 13 de agosto de 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. Nº 011/2021 de Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Alianza Política "Comunidad Ciudadana" (CC) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020 que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

# "...4.- Conclusiones: Conforme al análisis efectuado se concluye:

- En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Alianza Política "Comunidad Ciudadana" (CC) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.
- En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021 de 11 de marzo de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Alianza Política "Comunidad Ciudadana" (CC), y un plazo para que sean debidamente subsanadas en unos casos y aceptadas en otros.
- En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 176/2021 de 30 de julio de 2021



en el que concluyó que la Alianza Política "Comunidad Ciudadana" (CC) subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de sus gastos.

- En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.
- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.
- **5.- Recomendaciones:** Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...".

#### V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) como descargo a las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elecciones Generales 2020, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2021, se establece lo siguiente:

- C1. Corresponde levantar la observación referida a "Aportes en especie no reportados en los Estados Financieros", según lo expuesto en el numeral
  3.1 del presente informe.
- **C2**. Corresponde **levantar** la observación referida a "Inconsistencia entre los registros contables y el "Registro de Aportes de Candidatos", según lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3. Corresponde mantener la observación referida a "Deficiencias en el registro contable de ingresos" de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.3 inciso a) "Comprobantes con rúbricas en fotocopia" y corresponde levantar la observación sobre deficiencias en el registro contable inciso b) "Recibos en fotocopias" del presente informe.
- **C4**. Corresponde **levantar** la observación referida a "Gastos no documentados" por **Bs807,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.4** del presente informe.



- **C5**. Corresponde **levantar** la observación referida a "Gastos no reconocidos" por **Bs2.849,20**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.5** del presente informe.
- C6. La alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) no subsanó las observaciones referidas a "Gastos sin suficiente documentación de respaldo" por un total de Bs92.928,00; descritas en el numeral 3.6 del presente informe.
- R1 Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), respecto a la observación por Bs92.928,00 considerar las observaciones obtenidas en la fiscalización y poner a conocimiento de los miembros de las organizaciones políticas que conforman la alianza para que similares observaciones no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- C7. Corresponde mantener la observación referida a "Facturas de medios de comunicación emitidas a nombre de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por Bs1.496,00, según lo expuesto en el numeral 3.7, inciso a) y corresponde levantar la observación a "Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral" expuesto en el numeral 3.7. inciso b) del presente informe.
- **C.8** La alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) **subsanó** las observaciones expuestas en el numeral **3.8** "Otras observaciones identificadas", en los puntos **A, B, C, D y E** del presente informe.
- R2 En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda que a futuro apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la organización política, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N°1096 de Organizaciones



Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018 remitió la información y/o documentación correspondiente a los recursos y gastos del proceso Elecciones Generales 2020 que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lie Juang le Lucius Marka Lungua Flores AUDY ORA FISCALIZADORA UNIDAD TRONICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CAUB-1885

VVV/jmzf/rmch c.c. Arch. c.c. AP CC